

EXPTE. H.C.D. N° 30.066/11.-
EXPTE. D.E. N° 114.336-M-2011.-
REF: S/HOMOLOGACIÓN DEL
“CONVENIO DE DESCENTRA-
LIZACIÓN EN INFRAESTRU-
CTURA”. E/MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PCIA. DE BS.AS. MUNICIPALI-
DAD DE MORENO.-
SESION ORDINARIA 08/06/11.-
ORDEN DEL DIA 008/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expte. N° 4078-114336-M-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 2/3, el acuerdo denominado “Convenio de Descentralización en Infraestructura”, que suscribieran el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 2, entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata y la Municipalidad de Moreno;

QUE dicho documento tiene por objeto dar una respuesta en materia de seguridad a la población del Distrito y en tal sentido llevar adelante las acciones destinadas a la refacción de una dependencia policial mediante el aporte por el Ministerio de la suma de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500.-) para afrontar los gastos que demande el inmueble donde se asienta la Comisaría 2ª. de la localidad de Villa Trujuy, según las especificaciones establecidas por los Anexos A y B fojas 28/29. El control de la afectación de esos fondos estará a cargo de la Dirección de Arquitectura Policial y la Comuna deberá rendir cuenta de la debida inversión de los mismo por ante la Dirección General de Administración del Ministerio. Se encuentra asimismo contemplada la posibilidad de suscribir protocolos adicionales, si ello fuere menester para la implementación del acuerdo. Las partes prevén el sometimiento de eventuales diferencias por ante los tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de La Plata;

QUE los términos y condiciones que conforman el referido Convenio no han merecido objeción por parte de la Subsecretaria Legal y Técnica;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.788/11

ARTICULO 1°: Homológase el “Convenio de Descentralización en Infraestructura” suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, según los términos del documento de fojas 2/3, con los Anexos A y B (fojas 28/29) obrantes en el Expte. N° 4078-114336-M-11.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08

DE JUNIO DE 2011.-

Promulgada por Decreto N° 1641
15/07/2011